	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN Nit. 890.208.676-2			
	Código: DA-P09-02	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022		Página 1 de 3
	ADENDA			

ADENDA No. 01

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 N° CA-003-2023.

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER”

El Alcalde del Municipio de San Joaquín, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Municipio de San Joaquín Santander, adelanta proceso competitivo por Decreto 092 de 2017, mediante la plataforma SECOP II, identificado bajo el numero CA-003-2023, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER”, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP, el catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023.)

SEGUNDO: Que dentro del proceso de selección para la contratación de entidades sin ánimo de lucro, se presentó observación, donde solicitan aclarar el numero de Auxiliares de Servicios que se requieren para el desarrollo de las actividades propias de atención al adulto mayor, teniendo en cuenta que la solicitud corresponde a un numero de personal de 4 unidades y dentro del presupuesto solo se establece un numero de 3 unidades. Siendo así las cosas se debe llevar a cabo la respectiva aclaración; mediante la presente Adenda.

TERCERO: Que en consideración a las observaciones presentadas se hace necesario realizar ajustes y aclaraciones, con el fin de obtener pluralidad de oferentes dentro del proceso.

CUARTO: Que, en virtud que el decreto 092 de 2017, no establece directrices para llevar a cabo publicación de adendas, se hace necesario seguir los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 prevé: “*La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*”.

QUINTO: Que en consideración a lo anterior se hace necesario llevar a cabo la modificación del cronograma inicialmente establecido

En razón a lo anterior, se hace necesario expedir la presente adenda modificando el cronograma, y los términos establecidos en los estudios previos e invitación pública, en los siguientes términos:

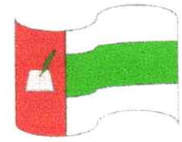
RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR / MODIFICAR, el requisito del personal solicitado por la entidad dentro del proceso competitivo decreto 092 de 2017, CA-003-2023, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER”, el cual quedara de la siguiente forma:

Modificar dentro de los estudios previos e invitación pública lo siguiente:

- 1.) **Aclarar/Modificar lo correspondiente a la IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELBRAR, solicitado dentro de los estudios previos e invitación pública de la siguiente manera:**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO



Para la ejecución del servicio objeto del presente convenio, se requiere de mínimo el siguiente talento y recurso humano:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE PERSONAL
Manipuladora de alimentos (preparación y entrega de alimentos).	1
Auxiliar de enfermería	2
Auxiliar de servicios	3

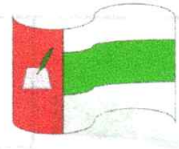
- 1.) **Aclarar/Modificar lo correspondiente a REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EJECUTOR, solicitados dentro de los estudios previos e invitación pública de la siguiente manera:**

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL
MANIPULADORA DE ALIMENTOS (PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS)	1	Capacitación en higiene y manipulación de alimentos. Certificado médico para manipulación de alimentos, no mayor a 7 meses. Curso / Diplomado en Atención al Adulto Mayor o su equivalente.	Un (01) contrato y/o donde conste el desarrollo de actividades como Manipuladora de alimentos.
DIRECTOR O COORDINADOR	1	Bachiller - Técnico - tecnológico relacionado con temas en administración o gestión de empresas. Curso / Diplomado en Atención al Adulto Mayor o su equivalente.	Constancia donde acredite Conocimiento en Dirección y Coordinación.
PSICÓLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL	1	Profesional en psicología y/o Trabajadora social.	Un (01) contrato donde conste el desarrollo de actividades como Psicólogo o trabajador social.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	Auxiliar de Enfermería Curso / Diplomado en Atención al Adulto Mayor, o su equivalente. Capacitación en primeros auxilios.	Un (01) contrato donde conste el desarrollo de actividades de Auxiliar de enfermería.
AUXILIAR DE SERVICIOS	3	No se requiere	Un (01) contrato donde conste el desarrollo de actividades de Servicio Generales
PERSONAL EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	Licenciado en educación física, recreación y deporte.	Un (01) contrato donde conste el desarrollo de actividades en educación física, recreación y deporte.
PERSONAL EN ACTIVIDADES CULTURALES	1	Conocimientos y capacitación en identidad cultural, arte y/o modalidades de bailes.	Un (01) contrato donde conste el desarrollo de actividades Culturales.
ORIENTADOR DE ACTIVIDADES	1	No se requiere.	Constancia donde acredite Conocimiento en actividades productivas y de trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN
Nit. 890.208.676-2



Código: DA-P09-02

Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022

Página 3 de 3

ADENDA

PRODUCTIVAS Y TRABAJO ASOCIADO			
--------------------------------------	--	--	--

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


CARLOS JOSÉ DIAZ QUINTERO
Alcalde Municipal
Municipio de San Joaquín